

Adenda al convenio-subservención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y el ARZOBISPADO DE MADRID, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Lucía García Sánchez en representación del ARZOBISPADO DE MADRID (NIF R7800239A), titular del centro educativo concertado denominado “**NUESTRA SEÑORA DE LAS DELICIAS**” (código 28022633) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 660, de 10 de abril de 2018 otorgada por D. Antonio Domínguez Mena, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de poder otorgada por la Parroquia de Nuestra Señora de las Delicias, de Madrid.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 16 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subservención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subservencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subservencionable) del Convenio-Subservención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subservención) del Convenio-Subservención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subservención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**NUESTRA SEÑORA DE LAS DELICIAS**” (código 28022633).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 17:11

REPRESENTANTE DEL ARZOBISPADO
DE MADRID

LUCIA GARCIA
(R:
R7800239A)

Firmado digitalmente
por LUCIA
GARCIA (R:
R7800239A)
Fecha: 2025.12.10
15:00:27 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Lucía García Sánchez

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	COLEGIO N.S.DE LAS DELICIAS	Código	28022633
DAT	CENTRO	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

1. Desarrollar un pensamiento eficaz en el alumno.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- a) Número de padres que solicitan y participan en las actividades propuestas por el centro.
- b) Grado de satisfacción de los padres en las encuestas realizadas.
- c) Grado de implicación en actividades extracurriculares.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E1 Y E3
A260	Docencia Compartida	E2

Objetivo singular de centro 2

2. Fomentar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- a) Mejora de los resultados académicos.
- b) Mejora de los resultados académicos en alumnos ACNEAES.
- c) Número de “animaciones” realizadas a lo largo del curso escolar.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A580	Creación de espacios inclusivos (todos los niveles educativos)	E1 Y E3

Objetivo singular de centro 3

3. Mantener una relación con los padres que permita hacerles corresponsables del proceso educativo de sus hijos.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

- a) N° de actividad propuestas en el proyecto familia-colegio.
- b) N° de familias que participan en el proyecto familia-colegio.
- c) Realización de actividades inter-etapas y grado de implicación de alumnos y profesores.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E1 y E4

La titularidad / Dirección del centro